

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., once de febrero de dos mil veintidós

Rad. 2021-00337

Se requiere a la parte actora, a fin de que proceda a allegar ante el despacho la caución ordenada en el auto del pasado 6 de diciembre, que admitió la demanda

Para tal efecto, se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a04402c6e073341797c851f4fe8933e774c238e4d4ba90c76248203da83ee63**

Documento generado en 11/02/2022 06:41:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>